

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al IFES subvención por un importe total de pesetas veintinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete, estando incluido en ese importe la cantidad de cinco millones ochocientos veinticuatro mil en concepto de becas por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 29.645.587, estando incluido en ese importe la cantidad de 5.824.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Formación y Divulgación de la Economía Social, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm. expediente: FG.01.SE/91.  
Solicitante: «Proyemer, S. Coop. And.».  
Subvención: 95.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 61/91 de 12 de marzo regula el procedimiento de ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto se han concedido ayudas:

| EXPEDIENTE   | C.E.E.                  | IMPORTE      |
|--------------|-------------------------|--------------|
| ILPT-2/91-CA | CAR.CE                  | 2.795.625.-  |
| ILPT-3/92-CA | AL-ANDALUS              | 5.964.000.-  |
| ILPT-1/91-CA | MONTE CALPE<br>ASANSULL | 8.200.500.-  |
| ILPT-5/91-CA | LODEMAR AFANAS          | 11.928.000.- |
| ILPT-4/91-CA | J.C. DIPLAS, SL         | 15.156.120.- |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 apartado 4) de la Ley de 6/1990 de 19 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Cádiz, 7 de noviembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Especial Pablo Montesinos de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eduardo Fernández Castilleja, en su calidad de titular del Centro Privado de

Educación Especial «Pablo Montesinos», con domicilio en c/ Virgen del Valle n° 57 de Sevilla, con autorización para 3 unidades de Educación Especial para 30 puestos escolares por Orden de 6 de mayo de 1982.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditado, la titularidad del Centro «Pablo Montesinos», a favor de D. Eduardo Fernández Castilleja.

Resultando que D. Eduardo Fernández Castilleja, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Félix Monedero Gil, con el n° 3.893, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la Sociedad «Pablo Montesino, Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por D° Belén Blázquez Galán, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de las Centros no estatales de Enseñanza, y disposiciones complementarias:

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Pablo Montesinos», que en lo sucesivo la ostentará «Pablo Montesino, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de octubre de 1991, por lo que se autoriza el cese de actividades al Centro Privado de Bachillerato Progreso I de Granada.*

Visto el expediente instruido a instancia de D. Alfredo Alvarez Prats, en su calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa «Colegio Progreso» y Director Técnico del Centro Privado de Bachillerato «Progreso I», sito en calle Mesones número 10 y Alhóndiga número 6 de Granada.

### HECHOS

Primero. Con fecha 3 de mayo de 1991 el Director Técnico del Centro solicita el cese de su actividad académica.

Segundo. El centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1979 (BOE 19.5).

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada eleva propuesta favorable de Resolución en 9.7.91, acompañada del preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. Son de aplicación en este expediente las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 3.7.85 (BOE del 4).

Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de centros no estatales de Enseñanza.

Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

Segundo. Del mencionado cese de actividades no resulta grave menoscabo del interés público, ya que los alumnos del centro tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Por todo ello, esta Consejería de Educación ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Granada.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Progreso I».

Domicilio: C/ Mesones, 10 y Alhóndiga, 6.

Titular: Sociedad Cooperativa «Colegio Progreso».

Se autoriza el cese de actividades como centro de Bachillerato. Queda sin efecto la Orden Ministerial que autorizó el funcionamiento del centro, anulándose su inscripción en el Registro de Centros: siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 24 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Illora (Granada), la denominación de Illwra.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Illora (Granada), en su reunión del día 27 de junio de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Illwra».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Illora (Granada) la denominación de «Illwra».

Sevilla, 30 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Alhama de Almería (Almería), la denominación de Cerro Milano.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Alhama de Almería (Almería), en su reunión del día 27 de junio de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Cerro Milano».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Alhama de Almería (Almería) la denominación de «Cerro Milano».

Sevilla, 30 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de octubre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades Etnológicas durante el año 1992.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 22 de mayo de 1989, que regula el otorgamiento de subvenciones para la realización de actividades etnológicas,

### HE DISPUESTO:

1º. Hacer pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnológicas durante el año 1992, para la que regirán los criterios y requisitos generales establecidos en la Orden de 22 de mayo de 1989.

2º. Las solicitudes, que se dirigirán a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, habrán de cumplir los requisitos que marca la citada Orden, finalizando el plazo de presentación el día 16 de diciembre del presente año.

3º. El Director General de Bienes Culturales publicará mediante Resolución la cantidad global destinada a las subvenciones, una vez aprobados los Presupuestos para 1992, y antes de que se resuelva sobre la concesión.

Sevilla, 25 de octubre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente